

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 280

ARICA, 0 9 MAR. 2009

VISTOS

1.- El Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 05 de Marzo de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R., representado por el Sr. Intendente Regional don Luis Rocafull López, y por el CLUB TAEKWONDO HWARANG ARICA, Personalidad Jurídica Nº 2069, otorgada por la Municipalidad de Arica, representada para todos los efectos por don Franklin Troncoso Muñoz, Rut 10.487.840-7, domiciliado al igual que su representada, en la ciudad de Arica, Panamericana Norte Nº 3529 Depto. 23 Villa Pedro Lagos mediante el cual se encomienda a este último organismo la ejecución del proyecto: "Viaje Taekwondo Tour México 2009".

2.- El Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2000, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley Nº 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; Ley Nº 20175, que crea la Región de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1018, del 28 de septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la Resolución Nº 520, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de Febrero de 2009, el Consejo Regional de Arica y Parinacota, aprobó el proyecto individualizado en el № 1 de los Vistos, según Certificado №094/2009, y su rectificatoria mediante Certificado № 097/2009 de fecha 05 de Marzo del 2009, del Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

RESUELVO:

 Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 05 de Marzo de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como Unidad Titular del F.N.D.R. XV Región, representado por el Sr. Intendente Regional don Luis Rocafull López, y por el CLUB TAEKWONDO HWARANG ARICA, personalidad jurídica № 2069, otorgada por la Municipalidad de Arica, representada para todos los efectos por don Franklin Troncoso Muñoz, Rut



10.487.840-7, domiciliada al igual que su representada, en la ciudad de Arica, Panamericana Norte № 3529 Depto. 23 Villa Pedro Lagos.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 1.660, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado:

"En Arica, a 05 de Marzo del 2009, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional, don LUIS ROCAFULL LÓPEZ, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez Nº 1775, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota", y el CLUB TAEKWONDO HWARANG ARICA, RUT Nº 65.967.340-1, Personalidad Jurídica N° 2069, de la Municipalidad de Arica, representada para todos los efectos por don FRANKLIN TOMAS TRONCOSO MUÑOZ, RUT 10.487.840-7, con domicilio al igual que su representada, en la ciudad de Arica, Panamericana Norte Nº 3529 Depto. 23 Villa Pedro Lagos, en adelante el CLUB TAEKWONDO HWARANG ARICA, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del decreto con fuerza de Ley № 1, de 2005. que fijó, el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley № 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional , y lo señalado en el artículo 16 de la Ley № 18.091 y sus modificaciones posteriores , y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 17 de Febrero de 2009 , según certificado № 094/2009, y su rectificatoria mediante Certificado № 097/2009 de fecha 05 de Marzo 2009, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en contratar el siguiente convenio de transferencia de recursos con el CLUB TAEKWONDO HWARANG ARICA, constituyéndolo en Unidad Técnica para la ejecución del Proyecto que se indica en la cláusula segunda.

En el cumplimiento del presente Convenio de Transferencia de Recursos y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, el CLUB TAEKWONDO HWARANG ARICA, se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

SEGUNDO: El proyecto consiste en la participación del Club Taekwondo Hwarang Arica a través de su instructor federado don Daniel Troncoso Alvarado en el "Taekwondo Tour México 2009", ha realizarse en el mencionado país., esto según proyecto entregado por el CLUB TAEKWONDO HWARANG ARICA. Con todo forman parte del presente convenio de transferencia las Bases Administrativas que regulan el funcionamiento del Fondo del Deporte correspondiente al 2% del FNDR y el proyecto presentado por la institución, el control y seguimiento de la ejecución del proyecto tratado en el presente convenio se ajustara a las Bases Administrativas.

TERCERO: El monto total de la ejecución del Proyecto, incluido los gastos administrativos, asciende a la suma de \$ 1.000.000 (un millón de pesos), aportada por el FNDR - Tradicional.

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se obliga a:

a.- Financiar el proyecto que se va a ejecutar, hasta la suma de \$ 1.000.000 (un millón de pesos), con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo 24-01-003 actividades deportivas, del FNDR Presupuesto Regional año 2009.

b.- Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.

CUARTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota transfiere los fondos señalados en el numeral anterior al CLUB TAEKWONDO HWARANG ARICA, obligándose ésta:



a.- A rendir cuenta detallada y documentada, en original y una copia, de la ejecución del Proyecto, enviando recibo de los documentos sustentantes de los gastos. La rendición de cuentas referida deberá presentarse al Gobierno Regional de Arica y Parinacota en forma mensual.

b.- Incorporar el logo y nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en todas las actividades de difusión y convocatoria en el marco del proyecto.

Con todo, la rendición de cuentas también deberá evacuarse en aquellos casos en que la ejecución del Proyecto no origine gastos, en tal caso, declarándose sin movimiento.

QUINTO: El CLUB TAEKWONDO HWARANG ARICA, deberá remitir al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dentro del plazo del tercer día de su emisión o suscripción, copia de todas y cada una de las resoluciones y demás documentos que tengan relevancia en la ejecución del Proyecto a que se refiere el presente Convenio.

SEXTO: El CLUB TAEKWONDO HWARANG ARICA, remitirá al Gobierno Regional de Arica y Parinacota un informe técnico mensual obligatorio y un informe financiero de las actividades realizadas en el marco del presente Proyecto.

El CLUB TAEKWONDO HWARANG ARICA, deberá exponer su trabajo ante el Gobierno Regional de Arica y Parinacota cuando sea requerido por éste.

SÉPTIMO: La vigencia de este Convenio de Transferencia de Recursos se extiende hasta treinta días después de finalizado el Proyecto, lo que deberá ser certificado por el CLUB TAEKWONDO HWARANG ARICA.

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de seis (6) meses, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota disponga los fondos a el CLUB TAEKWONDO HWARANG ARICA.

El presente Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del CLUB TAEKWONDO HWARANG ARICA y tres en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

OCTAVO: Para todo efecto legal, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando la competencia de sus tribunales.

NOVENO: La personería de don **LUIS ROCAFULL LÓPEZ**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1018, de 28 de septiembre del año 2007, del Ministerio del Interior.

La personería de don Franklin Tomas Troncoso Muñoz, para representar a actuar a nombre de su representada consta del Certificado № 1352, emitido por el Sr. Secretario Municipal, de fecha 22 de Septiembre de 2008. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes."

 En el cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos y todo lo que no éste específicamente estipulado en él, el CLUB TAEKWONDO HWARANG ARICA se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.



 El monto total del proyecto a ejecutar, el que no podrá exceder de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) con cargo a la Imputación Presupuestaria SUBTITULO 24.01.003 de Actividades Deportivas, correspondiente al 2% Presupuesto F.N.D.R. del año 2009.

ANOTES COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

NTENDENTE POS ROCAFULL LÓPEZ

INTENDENTE

A PLOS ELENO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSY/OLM/HCP DISTRIBUCIÓN:

DIPLAN

DACOG

Unidad de Deportes

Oficina de Partes